

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.389

Berceruelo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceruelo, 5 de Abril de 1938.
El Alcalde, Pablo García.

Núm. 1.426

Ceinos de Campos

Los contribuyentes de esta jurisdicción que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el

día 30 del actual, la correspondiente declaración de alta reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, presentando el documento de traslación de dominio y carta de pago de derechos reales, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna, así como tampoco la que fuere presentada fuera del plazo legal.

Ceinos de Campos, 7 de Abril de 1938. — El Alcalde, Félix Ramos.

Núm. 1.408

Esguevillas

Don Teodoro López Alonso, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Esguevillas, 5 de Abril de 1938.
Teodoro López.

Núm. 1.409

Esguevillas

Don Cayetano Parra Aguado, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por ha-

llarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Esguevillas, 5 de Abril de 1938.
Cayetano Parra.

Núm. 1.406

Lomoviejo

Todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza urbana podrá presentar en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento hasta el día quince del mes de Abril, sus correspondientes declaraciones de traslado, de las cuales deberán ser presentadas acompañadas del documento que justifique este extremo y el de haber satisfecho los derechos reales debidamente reintegradas con póliza de 1,50 pesetas cada una de las altas.

Lomoviejo, 6 de Abril de 1938.
El Alcalde, Dionisio Martín.

Núm. 1.425

Montealegre

A los veinte días naturales en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos y hierbas de los prados o dehesas boyales de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 3.320 pesetas. El pliego de condiciones económicoadministrativas y modelo de proposición, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, los días laborables, de diez a doce, hasta el mismo día de la subasta.

Montealegre, 23 de Marzo de 1938. — El Alcalde, Jerónimo Martín.

109

Núm. 1.429

Quintanilla de arriba

Por la presente se hace saber, tanto a los vecinos como a los forasteros contribuyentes, que la cobranza de todo el año del repartimiento general de utilidades de 1937, se efectuará el día 18 del corriente, en la Casa Consistorial y por el recaudador don Julio Royo, de nueve de la mañana a tres de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de arriba, 8 de Abril de 1938. — El Alcalde, Gregorio Martínez.

Núm. 1.437

Villaverde de Medina

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica catastrada, correspondiente al ejercicio actual, para el pago de la contribución, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los con-

tribuyentes puedan examinarle y presentar reclamaciones.

Villaverde de Medina, 8 de Abril de 1938. — El Alcalde, Paulino Alaguero.

Núm. 1.428

Zaratán

Habiendo resultado insuficiente la cantidad consignada en el capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual, destinada a obras de reparación de los edificios municipales, la Comisión de Hacienda ha aceptado la propuesta formulada por Secretaría del oportuno suplemento de crédito de la cantidad de 3.000 pesetas, para reforzar el capítulo y artículo antes citados.

El expediente respectivo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado e impugnado con cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zaratán, 8 de Abril de 1938.
El Alcalde, Demetrio Platón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.412

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, en auto de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 94 de 1937, sobre lesiones a Indalecio Alonso, contra Arcadio Merino San José, de 27 años, soltero, labrador, hijo de Prudencio y de Domitila, natural y vecino de Quintanilla de Trigueros, que ha prestado sus servicios militares como artillero en la 17 batería del 12 Regimiento de Artillería Ligera, en Algóra, cuyo actual paradero se ignora; por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se notifica a referido procesado que por auto de esta fecha ha sido declarado nuevamente terminado mencionado sumario y se le emplaza para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, debidamente defendido y representado por Abogado y Procurador; bajo apercibimiento

de que, no nombrándose se le designarán del turno de oficio.

Valladolid, seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario interino, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 1.418

MOTA DEL MARQUÉS

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia e instrucción de Mota del Marqués y su partido por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que por designación de la Junta provincial administrativa de incautación de bienes de la provincia de Valladolid, instruyo expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Clemente San José Díez, Román de la Calle García y Marcelino Lucas Sanz, vecinos de Casasola de Arión, en cuyo expediente he decretado el embargo de todos los bienes pertenecientes a los mismos por cuantía ilimitada, y por medio del presente requiero a todas las personas, Ayuntamientos, Bancos y Sociedades en cuyo poder obren bienes pertenecientes a dichos expedientados o tengan conocimiento de la existencia de los mismos, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, o los entreguen en él, dentro del término de ocho días, por comparecencia o por escrito.

Así bien, se hace saber a las personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten, si les conviniere, conforme a dicha disposición y a la Orden de 27 de Octubre último.

Dado en Mota del Marqués, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eufasio Cermeño. — El Secretario, Ramón Martín.

Núm. 1.419

MOTA DEL MARQUÉS

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia e instrucción de Mota del Marqués y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que por designación de la Junta provincial administrativa de incautación de bienes de la provincia de Valladolid, instruyo expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Sebastián Negro Rodríguez, vecino

de Casasola de Arión, en cuyo expediente he decretado el embargo de todos los bienes pertenecientes al mismo por cuantía ilimitada, y por medio del presente requiero a todas las personas, Ayuntamientos, Bancos y Sociedades en cuyo poder obren bienes pertenecientes a dicho expedientado o tengan conocimiento de la existencia de los mismos, lo pongan en conocimiento de este Juzgado o los entreguen en él, dentro del término de ocho días, por comparecencia o por escrito.

Así bien, se hace saber a las personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten, si les conviniere, conforme a dicha disposición y a la Orden de 27 de Octubre último.

Dado en Mota del Marqués, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eufasio Cermeño. — El Secretario, Ramón Martín.

Juzgados municipales

Núm. 1.422

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 99 del corriente año, por lesiones causadas a Esperanza Ruano, al ser atropellada por una bicicleta que montaba un individuo desconocido, el día dieciséis de Marzo último, por la calle de Orates, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al expresado denunciado desconocido para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día diecinueve del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial